**INSTITUTO DE ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**

**MAESTRIA EN ADMINISTRACION Y POLITICAS PÚBLICAS**

**MATERIA**

**EVALUACION E IMPACTO DE POLITICAS PÚBLICAS**

**CATEDRATICO**

**DRA. MAGDA E. JAN ARGUELLO**

**ACTIVIDAD 1**

**PREGUNTAS INICIALES**

**ALUMNO:**

**ING. LUIS ARTURO AREVALO CARBAJAL**

**ING. DARIO CUETO REYES**

**ING. JESUS MARTINEZ VAZQUEZ**

**TAPACHULA, CHIAPAS A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015**

***1. ¿Qué es una reforma de Ley?***

REFORMA: Es un cambio político, gradual, limitado y controlado, en el liderazgo político de la sociedad, en la política del gobierno y en las instituciones políticas, que termina modificando aspectos básicos de la convivencia social.

LEY: En sentido amplio, es toda norma dotada de coactividad, proveniente del Estado, destinada a regular algún aspecto de la convivencia social.

Por lo que entendemos que una reforma de ley es el proceso a través del cual se generan conjuntos normativos que tienen como objetivo general cambios que ayuden a ser más eficiente la ley actual.

(GLOSARIO DE CONCEPTOS POLÍTICOS USUALES)

1. ***¿Qué específicamente es una Ley Secundaria?***

La sociedad moderna es ciertamente compleja, por lo que las leyes a medida que las sociedades crecen, complican y multiplican sus relaciones se transforman, multiplican, organizan, aparecen y desaparecen. En los Estados actuales existe tal diversidad normativa que se han formado verdaderos sistemas jurídicos, debidamente estructurados y jerarquizados

Las leyes secundarias son las que, como su nombre lo dice, siguen luego de las reformas constitucionales propuestas por el Ejecutivo Federal aprobadas por las bancadas de los diferentes partidos políticos en el Congreso de la Unión. Dichas leyes son como las letras chiquitas de los contratos o dicho de otra manera son aquellas en la que se formulan las disposiciones específicas que volverán aplicable un decreto o reforma constitucional.

Existe una clasificación de las normas por su jerarquía, la cual las leyes secundarias se encuentran el número 4.

1. Constitución Federal. 2. Ley federal y tratado. 3. Constitución local. 4. Ley secundaria. 5. Ley reglamentaria. 6. Ley municipal. 7. Norma individualizada.

***3. ¿Cuándo se publica en el diario oficial y entra en vigencia?***

***Promulgación, publicación.***

*Promulgación:* acto por el cual el Ejecutivo aprueba con su firma y autoridad que se han cumplido las formalidades anteriores, y ordena su publicación.

*Publicación:* medio idóneo para el conocimiento de la ley a quienes deban cumplirla.

La publicación acto formal por medio del cual las leyes aprobadas por el Poder Legislativo y sancionadas por el Ejecutivo son dadas a conocer por este, y de manera indubitable, a la población en general. Para que esta publicación surta sus efectos legales deberá plasmarse en un periódico que el Estado posee llamado Diario Oficial de la Federación.

La publicación oficial que de la ley lleva a cabo el poder ejecutivo con las formalidades antes citadas recibe el nombre de promulgación. Esta implica la exigencia de su acatamiento y observancia por parte de los particulares y la autoridad.

La promulgación es la condición para que la ley sea aplicada y pueda hacerse efectivo el principio que señala: La ignorancia de las leyes no excluye a nadie de su cumplimiento.

**La iniciación de la vigencia** de una ley es la última etapa del proceso legislativo y es la determinación del momento específico en que una ley comenzara a surtir sus efectos. Entre la publicación y la entrada en vigor de toda ley debe mediar un espacio de tiempo, a efecto de que esta será efectivamente conocida por sus destinatarios. A este lapso se le conoce como *Vocatio Legis.*

Existen dos sistemas para que la ley inicie su vigencia el sucesivo y el sincrónico. El sucesivo ordena que la ley entrara en vigor, para los lugares donde se publica el diario oficial, tres días después de su promulgación. En los lugares distintos se conceden otros días en función de la distancia. A los tres primeros días uno más por cada cuarenta kilómetros o fracción que exceda de la mitad.

El sistema sincrónico establece que la ley entrara en vigor, en todas partes, el día preciso que la propia ley fije, siempre y cuando su publicación haya sido anterior.

***4. ¿Quiénes son los actores formales e informales de dichas propuestas y transformaciones?***

Las Reformas de ley emprendidas por los gobierno siempre tienen dificultades y conflictos políticos que han afectado sus diseños y procesos de ejecución. Por lo que es importante establecer vínculos con los distintos grupos de interés en momentos como el diseño y la ejecución de los cambios propuestos.

Por lo tanto los actores formales en dichas propuestas y transformaciones sin lugar a dudas es el gobierno, en sus 3 diferentes órdenes, como el  poder ejecutivo, poder legislativos y poder judicial, ya que estos son los encargados de crear las leyes que regulan el funcionamiento de la sociedad, administrar dichas normas y concretar el desarrollo de las políticas de carácter público.

Por otra parte existen actores Informales que son parte fundamental para que estas propuestas se puedan llevar de manera adecuada como es la ciudadana en sus diferentes grupos como: asociaciones civiles, asociaciones de escritores, constitucionalistas, sindicatos, partidos políticos. Estos tienen la responsabilidad de buscar que las propuestas de reformas de ley sean de manera equitativa para todos los niveles sociales, que se mantenga en el estado de derecho, que sea justa para los ciudadanos.